

Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó, en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada el día 26 de julio de 1996, aprobar el escudo heráldico municipal adoptado por el Ayuntamiento de Carrascal del Obispo, que ha quedado blasonado de la siguiente forma:

**Campo único:** De sinople, encima de plata con fruto y arrancada, surmontada por una mitra episcopal de plata con las ínfulas extendidas. Timbre: Corona Real cerrada española de la monarquía borbónica reinante.

Salamanca, 2 de agosto de 1996.—El Presidente, Alfonso F. Fernández Mañueco.

**20113** *RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 1996, de la Diputación Provincial de Valladolid, por la que se hace pública la aprobación del escudo heráldico y la bandera del municipio de Geria.*

Por el Pleno de la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1996, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expedientes relativos a la delegación de la Junta de Castilla y León, Decreto 256/1990:

Se da cuenta en la forma prevista en el artículo 64 del Reglamento Orgánico, no produciéndose debate.

Practicada la votación, por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior, el Pleno acuerda:

4.º Aprobar el escudo heráldico y la bandera municipal del Ayuntamiento de Geria, de conformidad con el acuerdo de aprobación definitiva adoptado por el mencionado Ayuntamiento, cuya descripción es como sigue:

**Escudo heráldico:**

Escudo cortado: Primero, de gules con castillo de oro, con tres donjones almenados, mazonado de sable y aclarado de azul. Segundo, de oro con tres olmos de su color, dispuestos en faja, sobre ondas de azul y plata. Timbrado de la Corona Real de España.

**Bandera:**

Rectangular, de proporción 1/2, cortada de amarillo y azul celeste y brochante —al centro— el escudo municipal, en sus colores.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Valladolid, 8 de agosto de 1996.—El Presidente accidental, Crescencio Martín Pascual.

**20114** *RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 1996, de la Diputación Provincial de Valladolid, por la que se hace pública la aprobación del escudo heráldico y la bandera del municipio de Piña de Esgueva.*

Por el Pleno de la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1996, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expedientes relativos a la delegación de la Junta de Castilla y León, Decreto 256/1990:

Se da cuenta, en la forma prevista en el artículo 64 del Reglamento Orgánico, no produciéndose debate.

Practicada la votación, por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior, el Pleno acuerda:

1.º Aprobar el escudo heráldico y la bandera municipal del Ayuntamiento de Piña de Esgueva, de conformidad con el acuerdo de aprobación definitiva, adoptado por el mencionado Ayuntamiento, cuya descripción es como sigue:

Escudo partido: Primero, de sinople con castillo de oro, con tres donjones almenados, mazonado y aclarado de sable, exento y puesto sobre ondas de plata. Segundo, de gules con una cruz de San Juan, de plata. Bordura general de oro, plena. Timbrado de la Corona Real Española.

Bandera rectangular, de proporción 1 : 2, cortada de blanco y azul celeste, y brochante al centro el escudo municipal, en sus colores.

Lo que se hace público, para su general conocimiento.

Valladolid, 8 de agosto de 1996.—El Presidente accidental, Crescencio Martín Pascual.